

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo G. Real Rad. No. 110014003032**20220018900**.

Vista la solicitud elevada por el vocero judicial de la parte actora, aun cuando se petición como una solicitud de aclaración, lo cierto es que la misma corresponde a una corrección de un error mecanográfico, por lo que conforme lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., se ordena la corrección del ordinal 2° del numeral 1° del auto de fecha 17 de junio de 2022, en el sentido de indicar que los intereses moratorios se generan a partir del día 5 abril de 2021, conforme se pidió en el escrito de demanda.

Y no como se dijo en el aparte del proveído en comentario; en lo demás permanezca incólume la referida providencia.

Notifíquese el presente auto de forma personal, junto con la orden de pago primigenia, en la forma puesta de presente en el proveído corregido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 120, hoy 14 de octubre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **574ce120802b69ad4fa70d788a5827ceed98619ba37f09392e1a7cfa6af58b77**

Documento generado en 12/10/2022 08:33:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>